



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Ayuntamiento del Municipio de Altamira,
Tamaulipas**

Servicios Públicos Municipales

Ejercicio Fiscal 2024

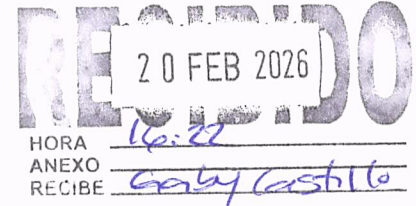


Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICINALIA DE PARTES

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 3, 4, fracción IV; 5, 6, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("LFR CET"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/027/2025** practicada al Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas (el "Ayuntamiento"), en relación con los **Servicios Públicos Municipales** ("Servicios"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("PbR") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("MML" o "Metodología").

La Auditoría Superior del Estado (la "Auditoría Superior" o "ASE") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("NPASN F") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/027/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Ahora bien, mediante Oficio No. ASE/1115/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, y recibido por esa H. Comisión de Vigilancia el 15 de octubre del mismo año, en virtud del análisis exhaustivo del panorama actual, los plazos legales para la ejecución de las auditorías programadas, así como la excesiva carga de trabajo y limitaciones materiales de recurso humano y financiero que imposibilitan la ejecución oportuna y cabal de las auditorías con enfoque en la "***Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos***", se solicitó su autorización para modificar el enfoque de dichas auditorías, acotándolo únicamente a "***Auditoría a los Servicios Públicos Municipales***".

Al respecto, mediante Oficio No. CVASE-66-2025-03, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por esa H. Comisión, recibido por la ASE en fecha 22 de octubre de ese mismo año, aprobaron la modificación mencionada en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV de la LFR CET.

Sin perjuicio de lo anterior, ésta auditoría se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las NPASN, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la Metodología y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C. Alcance.

Revisar que los **Servicios**, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, cuenten con una adecuada planeación, programación y presupuestación para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y el diseño de los programas con enfoque de consistencia y resultados, para identificar deficiencias que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil tanto a la ciudadanía como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó el Ayuntamiento al inicio de la auditoría, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.



Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios**, cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.
- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** han definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda y L.C.P. Juan Manuel Enríquez López.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo, a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024; entre otras que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.



Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

F. Resumen Ejecutivo.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el **Ayuntamiento** destinó los recursos de los **Servicios Públicos Municipales** al Programa de Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales "Altamira somos todos" mediante el cual busca resolver el siguiente **problema público**:

El Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, presentó evidencia de contar con un Plan de Desarrollo Municipal, donde busca generar una sinergia estrecha con la ciudadanía, por medio de programas de proximidad social y proyectos transformadores focalizados en 2 de sus ejes que son: Eje 1.- Gobierno con Justicia Social y el Eje 2.- Bienestar para Todos, que han facilitado la construcción de una política pública denominada "ALTAMIRA SOMOS TODOS"

En ese sentido el **objetivo** del programa se enuncia de la siguiente manera:

En el **Plan Municipal de Desarrollo**, así como su actualización se identifican en el Eje 2.- Bienestar Social para Todos.

- Mejorar la calidad de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.
- Asegurar la provisión permanente y efectiva de los servicios de recolección, traslado, disposición y tratamiento de basura.
- Fortalecer la seguridad ciudadana mediante la rehabilitación permanente de las áreas verdes que se encuentren ubicadas en lugares que registran alto volumen de tráfico, principalmente de peatones en situación de total abandono.
- Reorganizar los centros de mercadeo para estimular el comercio local.

Por otra parte, la **población potencial** del **Programa** incluye a todos los habitantes de Altamira, con **269,790 habitantes** según el Censo, INEGI 2020.

El municipio identifica el estado actual del **problema**:

A. Alumbrado Público: Falta de alumbrado en un 5% de la zona urbana habitada, así como acciones de mantenimiento permanente y rehabilitación de la red.



B. Limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos: Mantener y/o fortalecer la operatividad del servicio de recolección de basura.

C. Mercados: Actualizar el registro de los locatarios del mercado municipal Santander; respecto a los rodantes, fortalecer el padrón que los integran.

D. Panteones: Gestionar la creación de un nuevo cementerio.

Aunque el **Ayuntamiento** brinda los servicios públicos de manera general, es necesario establecer una estrategia de focalización que priorice las zonas con mayores rezagos. Visualizar un cambio tangible requiere redirigir esfuerzos hacia estas zonas prioritarias, para lograr una mejora sustancial y equitativa en la calidad de vida de la población.

En relación con los **resultados del Programa**, se evidencia que las metas establecidas en los niveles de Fin y Propósito de la **MIR**, muestran cumplimiento. Sin embargo, en alumbrado público la meta fue el 100% y su avance fue el 90%, para medirlo, se estableció como indicador el porcentaje de interacción entre el número de reposiciones de luminarias en el año evaluado y el número total de luminarias existentes en el municipio. Pese a que el problema actual de alumbrado público era del 5%, no se cumplió con el 100%. Es necesario revisar los indicadores para asegurar que se da seguimiento al problema y objetivo del programa.

Recolección de Basura:

En el nivel de **Fin**, el objetivo es **“Mejorar la calidad de los servicios de recolección, traslado, disposición, tratamientos y aprovechamiento de la basura”**. Para medirlo, se estableció como indicador el porcentaje de interacción entre Número de rutas cubiertas en el municipio para el servicio de recolección de basura y Número total de rutas trazadas en el municipio. **El resultado obtenido alcanzó el 100%**, lo que evidencia cumplimiento en su meta. En el nivel de **Propósito**, el programa busca **“Mejorar la calidad de los servicios de recolección, traslado, disposición, tratamientos y aprovechamiento de la basura”**. Para medirlo, se estableció como indicador el porcentaje de interacción entre Número de rutas cubiertas en el municipio para el servicio de recolección de basura y Número total de rutas trazadas en el municipio. **El resultado obtenido alcanzó el 100%**, lo que evidencia cumplimiento en su meta.

Alumbrado Público:

En el nivel de **Fin**, el objetivo es **Mantener iluminado al municipio**. Para medirlo, se estableció como indicador el porcentaje de interacción entre número de reposiciones de luminarias en el año evaluado y Número total de luminarias existentes en el municipio. **El resultado obtenido alcanzó el 90%**, lo que evidencia cumplimiento en su meta. En el nivel de **Propósito**, el programa busca **Mantener iluminado al municipio**. Para medirlo, se estableció como indicador el porcentaje de interacción entre Numero de reposiciones de luminarias en el año evaluado y Número total de luminarias existentes en el municipio. **El resultado obtenido alcanzó el 90%**, lo que evidencia cumplimiento en su meta.



Áreas Verdes:

En el nivel de **Fin**, el objetivo es **Fortalecer la seguridad ciudadana mediante la rehabilitación de las áreas verdes que se encuentran en situación de total abandono**. Para medirlo, se estableció como indicador el porcentaje de interacción entre Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado y Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado. **El resultado obtenido alcanzó el 100%**, lo que evidencia cumplimiento en su meta. En el nivel de **Propósito**, el programa busca **Fortalecer la seguridad ciudadana mediante la rehabilitación de las áreas verdes que se encuentran en situación de total abandono**. Para medirlo, se estableció como indicador el porcentaje de interacción entre Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado y Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado. **El resultado obtenido alcanzó el 100%**, lo que evidencia cumplimiento en su meta.

Se observa que para los dos indicadores correspondientes a los niveles estratégicos de **Fin** y **Propósito** se utilizaron metodologías de medición idénticas, lo cual evidencia una debilidad en la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico. Esta situación limita la diferenciación entre los resultados de largo plazo (**Fin**) y los efectos directos atribuibles al Programa (**Propósito**), afectando la claridad en la cadena de resultados y la adecuada alineación vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados. En consecuencia, se reduce la capacidad del instrumento para medir de manera precisa el desempeño estratégico y la contribución efectiva del Programa al cumplimiento de sus objetivos.

En relación al **presupuesto** asignado a los **Servicios**, este se integró con recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento, entre las que destacan el Convenio con el Gobierno del Estado, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, participación directa federal, participación estatal, recursos propios. Durante el ejercicio fiscalizado, el presupuesto aprobado inicialmente se incrementó de **\$286,526,189.04** (Doscientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Nueve Pesos 04/100 M.N.) a **\$567,869,388.07** (Quinientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 07/100 M.N.); sin embargo, no se ejerció en su totalidad, alcanzando un monto ejercido de **\$565,929,935.54** (Quinientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 54/100 M.N.).

Este comportamiento refleja ajustes presupuestales y una ejecución cercana al total modificado, como se muestra a continuación en la Tabla 1:

Tabla 1. Presupuesto Aplicado al Programa.

Fuente de Financiamiento	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Ejercido
Apoyo Extraordinario Sfg	\$0.00	\$5,997,812.19	\$5,997,812.19	\$5,997,812.19
Convenio Gobierno del Estado	\$0.00	\$92,762,183.82	\$92,762,183.82	\$92,762,183.82
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$87,480,495.00	\$30,993,662.67	\$118,474,157.67	\$118,474,157.67
Participación Directa Federal	\$59,895,037.50	\$132,986,309.90	\$192,881,347.40	\$191,427,303.50
Participación Estatal	\$118,577,656.54	-\$3,555,760.48	\$115,021,896.06	\$115,021,896.06



Ingresos Propios	\$20,573,000.00	\$22,158,990.93	\$42,731,990.93	\$42,246,582.30
Total	\$286,526,189.04	\$281,343,199.03	\$567,869,388.07	\$565,929,935.54

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el Ayuntamiento.

G. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los siguientes aspectos:

- I. Diseño
- II. Planeación y Orientación a Resultados
- III. Cobertura y Focalización
- IV. Operación
- V. Percepción de la Población Atendida
- VI. Medición de Resultados

H. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0014/2026, en fecha 27 de enero de 2026, la Auditoría Superior notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/027/2025, respecto a los Servicios que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se está realizando al Ayuntamiento.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. Diseño.	
Observaciones:	Recomendaciones:
I.1. En el Diagnóstico de la problemática, no se identifican de manera clara ni diferenciada las poblaciones de referencia, potencial y objetivo que pueden ser atendidas por el programa. Aunque se mencionan problemáticas de los servicios públicos, no se cuantifican ni se caracterizan los grupos poblacionales afectados, ni se establece una vinculación directa entre estas poblaciones y los objetivos o acciones del programa presupuestario, solo informan que la red de alumbrado público actualmente está conformada por 19,381 luminarias y que se han instalado poco más de 13,350 piezas nuevas con tecnología led, limpia y que la falta de alumbrado es un 5%, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos: Se realizó una reorganización y una inversión para la adquisición de 10 camiones recolectores nuevos, lo que ahora conforma una flotilla de 34 camiones recolectores, 23 camiones en buen estado (68%) y 11 camiones (32%)	I.1. Definir y caracterizar con claridad a la población de referencia (total de personas en situación de necesidad), población potencial (quienes podrían beneficiarse) y población objetivo (quienes efectivamente serán atendidos), vinculándolas cuantitativamente con las acciones y metas del programa. Esta información es clave para una planeación eficaz conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) y para garantizar la focalización y la eficiencia del gasto público.



en regular o mal estado; que cubren 37 rutas y recolectan entre 200 y 220 toneladas diarias de basura, para Mantener y/o fortalecer la operatividad del servicio de recolección de basura.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.1. El Ayuntamiento presentó un documento de diagnóstico actualizado de servicios públicos 2024, programa municipal de alumbrado público 2024, programa municipal de recolección de basura 2024, y programa municipal de parques y jardines.

ASE: La recomendación se considera como **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada por la entidad fiscalizada.

Observaciones:

I.2. En el Diagnóstico de los Programas no se presenta de forma explícita un programa u objetivo específico en el Plan de Desarrollo que contenga el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Aunque se informó sobre el Programa 1.6 Cambios Sustanciales (Recolección de Basura, Alumbrado Público, Áreas Verdes), con su fin, propósito, componente, actividades, no se estructura ni se vincula formalmente como una MIR.

Recomendaciones:

I.2. Formular y vincular una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) completa, alineada a los Programas (recolección de basura, alumbrado público áreas verdes), integrando claramente el fin, propósito, componentes y actividades, así como sus respectivos indicadores, medios de verificación y supuestos. Esto permitirá una mejor planeación, seguimiento y evaluación del programa, en cumplimiento con los principios de la Gestión para Resultados del Desarrollo (GpRD) y la Metodología de Marco Lógico (MML).

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.2. El Ayuntamiento presentó Matrices de Indicadores de Resultados de los Servicios de Alumbrado Público, Recolección de Basura, Parques y Jardines, el Programa municipal de alumbrado público 2024, Programa municipal de recolección de basura 2024, y programa municipal de parques y jardines 2024.

ASE: La recomendación se considera como **no atendida**, debido a que las Matrices de Indicadores para Resultados presentadas no cumplen con los criterios establecidos por la Metodología, para lograr medir el desempeño del Programa y los resultados. En este sentido, se solicita que su respuesta sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.3. Las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) del programa cumplen parcialmente con los criterios establecidos por la MML, ya que presentan elementos básicos. Sin embargo, presentan limitaciones importantes, particularmente la ausencia de datos estadísticos actualizados sobre las acciones ejecutadas durante el periodo evaluado. Esta falta de información impide realizar un monitoreo efectivo del desempeño del programa, limita el análisis comparativo entre metas y resultados, y dificulta la toma de decisiones basada en evidencia.</p>	<p>I.3. Con el propósito de fortalecer la utilidad de las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) como herramientas de gestión, se debe incorporar información cuantitativa que refleje de manera sistemática el avance físico y financiero del programa, así como definir líneas base, metas anuales y fuentes de información verificables. Lo anterior permitirá contar con elementos objetivos para una evaluación más precisa de la eficiencia, eficacia y pertinencia de las intervenciones, y contribuirá a una toma de decisiones informada.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.3. El Ayuntamiento presentó, ficha de indicadores de desempeño, del programa de alumbrado público, recolección de basura y áreas verdes.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada, ya que son las mismas presentadas en la información presentada al inicio de la auditoría. En este sentido, se solicita que su respuesta sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.4. Las metas de los indicadores incluidos en la MIR del programa están claramente identificadas dentro de su estructura, y el Municipio reporta avances hacia el cumplimiento de los objetivos. Sin embargo, dichas metas no están diseñadas estratégicamente para promover una mejora continua en el desempeño, ya que, aunque no son laxas, carecen de un enfoque que impulse la eficiencia, la calidad del servicio o la superación progresiva de resultados.</p>	<p>I.4. Fortalecer el impacto de los indicadores de la MIR, se recomienda establecer metas más retadoras, alineadas con estándares de desempeño, prioridades municipales y niveles de servicio esperados, lo que permitiría orientar la gestión hacia una mayor efectividad y resultados sostenibles.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

I.4. El Ayuntamiento presentó el Diagnóstico actualizado de Servicios Públicos 2024.

ASE: De acuerdo a la revisión de la documentación presentada, la recomendación se considera **atendida**.



II. Planeación y Orientación a Resultados.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.1. El Programa es producto de procesos de planeación institucionalizados y define resultados anuales, incorporando indicadores para monitorear su progreso. No obstante, carece de metas establecidas a mediano y largo plazo, lo que limita la visión estratégica de sus objetivos a futuro.</p>	<p>II.1. Incluir en los documentos de planeación (Diagnóstico) metas a mediano y largo plazo, complementando los resultados anuales actuales. Esto permitirá una planificación más estratégica y sostenible, facilitando la evaluación del impacto a lo largo del tiempo y promoviendo un seguimiento continuo que asegure la consecución de objetivos más amplios y duraderos.</p>
<p>Justificación:</p> <p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>II.1. El Ayuntamiento presentó el Diagnóstico actualizado de Servicios Públicos 2024, el Programa municipal de alumbrado público 2024, Programa municipal de recolección de basura 2024, y el Programa municipal de parques y jardines 2024.</p> <p>ASE: Con la actualización de los documentos de planeación, la recomendación se considera atendida, sin embargo, es necesario presentar las metas en el documento de Diagnóstico final actualizado. En este sentido, se solicita que su respuesta sea dirigida a la Auditoría Especial de Seguimiento, toda vez que no fue presentada parte de la evidencia para considerar solventada la recomendación.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.2. El Programa no cuenta con informes provenientes de evaluaciones externas. Por lo tanto, carece de un instrumento interno que permita generar información sistemática y oportuna para la toma de decisiones estratégicas en función de los resultados obtenidos. La incorporación de un mecanismo de evaluación propio fortalecería la capacidad de análisis y seguimiento, facilitando la identificación y ejecución de acciones orientadas a la mejora continua de la gestión del programa.</p>	<p>II.2. Diseñar e implementar un mecanismo de evaluación interna que permita generar información sistemática, confiable y periódica sobre los resultados del Programa. Este instrumento deberá estar orientado a facilitar la toma de decisiones estratégicas, el seguimiento de avances y la identificación de áreas de mejora. Asimismo, se sugiere que el mecanismo contemple indicadores de desempeño, metas claras y procedimientos de retroalimentación, con el fin de fortalecer la gestión y asegurar una mejora continua basada en evidencia.</p>
<p>Justificación:</p> <p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>II.2. El Ayuntamiento presentó un documento de evaluación interna de desempeño del ejercicio 2024.</p>	



ASE: La recomendación se considera **atendida** de acuerdo con la evidencia presentada por la entidad fiscalizada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.3. No se presentó información documental que demuestre que los programas recolectan información para monitorear su desempeño con las características de oportunidad, confiabilidad, sistematización, pertinencia y actualización continua.</p>	<p>II.3. Formalizar y documentar el proceso de recolección y gestión de información para el monitoreo del desempeño del programa, asegurando que esta sea oportuna, confiable, sistematizada, pertinente y actualizada de forma permanente. Esto permitirá fortalecer la gestión y el seguimiento efectivo conforme a los principios de PbR y la Metodología del Marco Lógico, facilitando la toma de decisiones informadas y la mejora continua del programa.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

II.3. El Ayuntamiento presentó un documento de monitoreo de recorrido de camiones recolectores, relación de instalaciones y sustituciones de luminarias.

ASE: La recomendación se considera **atendida** de acuerdo con la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

III. Cobertura y Focalización.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.1. El Programa cuenta con cobertura a nivel municipal, determinada por la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos 2024 del municipio de Altamira, Tamaulipas. Incluye una definición clara de la población objetivo. No obstante, presenta una limitación importante al no contemplar un horizonte de planeación de mediano y largo plazo, lo que podría afectar su sostenibilidad y proyección estratégica.</p>	<p>III.1. Incorporar en el diseño del Programa una estrategia de planeación de mediano y largo plazo que permita proyectar su operación más allá del ejercicio fiscal. Esto implica establecer metas graduales, estimaciones presupuestales plurianuales y mecanismos de evaluación periódica, con el fin de fortalecer su sostenibilidad, continuidad y alineación con los objetivos estratégicos del municipio.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

III.1. El Ayuntamiento presentó un documento Evaluación interna de desempeño año 2024, estadísticas de secretaría de servicios públicos año 2024, y Presupuesto de Egresos.

ASE: La recomendación se considera **atendida** de acuerdo con la evidencia presentada, sin embargo, es necesario incorporar la información en el documento de Diagnóstico final actualizado. En este sentido, se solicita que su respuesta



complementaria sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**, toda vez que la recomendación no se puede clasificar como solventada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.2. No se presentó evidencia documental que demuestre que los Programas cuentan con mecanismos establecidos para identificar su población objetivo, lo cual limita la precisión y efectividad en la focalización de las acciones de los programas.</p> <p>Lo anterior, según lo previsto en la MML.</p>	<p>III.2. Desarrollar e implementar mecanismos claros y documentados para la identificación de la población objetivo, utilizando información confiable y pertinente (por ejemplo, censos, registros administrativos o diagnósticos sectoriales). Esto permitirá orientar mejor las intervenciones del programa y optimizar el uso de recursos, alineándose con los principios de planeación estratégica y gestión basada en resultados.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

III.2. El Ayuntamiento presentó el documento de Diagnóstico actualizado sobre los Servicios públicos 2024.

ASE: De acuerdo con la evidencia presentada, la recomendación se considera como **no atendida** debido a que no muestran los mecanismos señalados en la recomendación dentro del documento normativo. En este sentido, se solicita que su respuesta sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.3. No se precisa la cobertura de los programas en términos de población potencial, población objetivo y población atendida, lo cual dificulta evaluar el alcance real de las acciones y su efectividad en la atención de la población para la cual fue diseñado.</p>	<p>III.3. Establecer y documentar claramente la cobertura del programa, definiendo con precisión la población potencial, la población objetivo y la población atendida. Contar con esta información permitirá medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas y orientar mejor la planeación y gestión del programa, en concordancia con los principios de la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Planeación basada en Resultados (PbR).</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

III.3. El Ayuntamiento presentó un documento de Diagnóstico actualizado de Servicios públicos 2024, el programa municipal de alumbrado público 2024, programa municipal de recolección de basura 2024, y programa municipal de parques y jardines.



ASE: La recomendación se considera como **no atendida**, toda vez que, si bien se presentan avances orientados al fortalecimiento de la estructura del Diagnóstico, la definición de la población atendida no se muestra en el documento. En este sentido, se solicita que su respuesta sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

IV. <u>Operación.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.1. El Ayuntamiento presentó un documento del Manual de Procedimientos, este manual tiene como objetivo describir los procedimientos que, como gobierno, se van a llevar a cabo para dar seguimiento a las diferentes peticiones de la administración pública municipal. No incorpora el Diagramas de Flujo el proceso general de los programas para cumplir con los bienes y los servicios. El manual aplica cuando el programa implica beneficios directos a la población, en este caso se identifican procedimientos para seguimiento de quejas, solicitudes de servicio, seguimiento a solicitudes de apoyo, y líneas de atención ciudadana.</p>	<p>IV.1. Elaborar y documentar diagramas de flujo que describan claramente el proceso general de programas, incluyendo los bienes y servicios (componentes) que ofrece, así como los procesos clave en su operación. Esto facilitará la comprensión, seguimiento y evaluación del programa, además de contribuir a una mejor gestión y coordinación entre las áreas responsables.</p>
<p>Justificación:</p> <p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>IV.1. El Ayuntamiento presentó un documento de Diagnóstico actualizado de Servicios públicos 2024, Programa municipal de alumbrado público 2024, Programa municipal de recolección de basura 2024, y Programa municipal de parques y jardines.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, de acuerdo con la evidencia presentada.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.2. No se cuenta con evidencia de que las acciones vinculadas al programa sean reportadas mediante informes en el proceso de Planeación y Programación.</p>	<p>IV.2. Establecer un sistema formal de informes periódicos que documenten la planeación, programación y ejecución de las acciones, asegurando la adecuada vinculación entre los recursos ejercidos y los resultados obtenidos, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, facilita el seguimiento oportuno del cumplimiento de los objetivos y metas, proporciona información confiable para la toma de decisiones y contribuye a mejorar la eficiencia y efectividad en la gestión del Programa.</p>



Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

IV.2. El Ayuntamiento presentó catálogo de fuentes de financiamiento, presupuesto (mejoramiento de alumbrado público), presupuesto (recolección de basura y limpieza de vialidades), presupuesto (rehabilitación de espacios públicos).

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada, debido a que no se identifican los informes periódicos que documenten la planeación, programación y ejecución de las acciones. En este sentido, se solicita que su respuesta sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.3. El Ayuntamiento presentó información relacionada con las fuentes de financiamiento del Programa. Esta información incluye los recursos asignados mediante el Presupuesto de Egresos Municipal y, otras fuentes complementarias como participación federal directa, aportaciones a través del estado e ingresos propios. No obstante, la documentación no detalla la distribución específica por servicio, ni el origen exacto de cada partida, lo que limita la trazabilidad del gasto y dificulta el análisis integral de la sostenibilidad financiera del programa.</p>	<p>IV.3. Fortalecer la presentación de la información financiera del programa mediante la integración de un esquema detallado de las fuentes de financiamiento, especificando montos, origen (municipal, estatal o federal), tipo de recurso (ordinario, etiquetado o extraordinario) y su asignación por servicio del programa. Esto permitirá mejorar la transparencia, facilitar el seguimiento presupuestal, sustentar la rendición de cuentas y evaluar la viabilidad financiera del programa a mediano y largo plazo.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

IV.3. El Ayuntamiento presentó catálogo de fuentes de financiamiento, presupuesto (mejoramiento de alumbrado público), presupuesto (recolección de basura y limpieza de vialidades), presupuesto (rehabilitación de espacios públicos).

ASE: La recomendación se considera **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.4. No se cumplen los mecanismos documentados específicos del programa en materia de transparencia. La Unidad Responsable (UR) no proporciona evidencia de la difusión en su página de internet sobre los avances del programa, ni se identifican informes presentados a</p>	<p>IV.4. Fortalecer la transparencia del programa mediante la documentación y publicación sistemática de los avances, resultados e informes de cumplimiento en medios accesibles para la ciudadanía. Asimismo, debe gestionarse un Sistema de Evaluación de Desempeño</p>



instancias superiores. Asimismo, no se encuentran resultados de evaluaciones externas ni publicaciones relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana implementados, lo cual limita el acceso a la información pública y dificulta una rendición de cuentas efectiva.	interno u otros mecanismos institucionales que permitan el monitoreo y evaluación conforme a la MML. Esto asegurará una mayor rendición de cuentas, trazabilidad del uso de recursos y mejora en la toma de decisiones basada en evidencia.
---	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

IV.4. El Ayuntamiento presentó oficio ALT/DSP/JARR/03403/2024, donde informa la dirección de servicios públicos, sobre las acciones permanentes que realiza.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada, ya que no proporciona evidencia sobre los avances del programa, resultados e informes de cumplimiento en medios accesibles para la ciudadanía. En este sentido, se solicita que su respuesta sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

V. Percepción de la Población Atendida.

Observaciones:	Recomendaciones:
V.1. No se cuenta con instrumentos diseñados y aplicados para medir el grado de satisfacción de la población atendida por el programa. Asimismo, no se identificaron mecanismos que aseguren la objetividad en la aplicación, la pertinencia con las características de los beneficiarios, ni la representatividad de los resultados.	V.1. Se sugiere diseñar y aplicar instrumentos específicos para evaluar el grado de satisfacción de la población beneficiaria, asegurando que: a) La aplicación se realice sin inducir respuestas, b) El instrumento sea acorde a las características socioculturales y demográficas de los beneficiarios, y c) Se garantice la representatividad de los resultados. Esta información permitirá mejorar la toma de decisiones y la calidad de los servicios brindados por el programa.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.

Posición Institucional:

V.1. El Ayuntamiento presentó resultado de encuestas de satisfacción, y anexos de evidencia de encuestas.

ASE: La recomendación se tiene como **atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada.



VI. <u>Medición de Resultados.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.2. En relación con los resultados del programa, se observa que se alcanzaron las metas establecidas en los niveles de Fin y Propósito.</p> <p>Recolección de Basura: 100% Alumbrado Público: 90% Áreas verdes: 100%a.</p>	<p>VI.2. Definir y medir indicadores y métodos de cálculo específicos y medibles para evaluar los avances en cada nivel del Fin, Propósito, Componente y actividad del programa. No debe ser el mismo indicador, ni el mismo método de cálculo, sino distintos que, al medirse, demuestren si se avanza en cada etapa, desde la ejecución de las tareas hasta el impacto final deseado, en una jerarquía de resultados. Asimismo, es fundamental establecer mecanismos de monitoreo y reporte periódico que permitan valorar el impacto de los programas en términos de eficiencia energética y percepción ciudadana de seguridad, en cumplimiento con la Metodología de Marco Lógico (MML) y el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: VI.2. El Ayuntamiento presentó oficio ALT/ST/QERO/034/2026.</p> <p>ASE: La recomendación se tiene como no atendida, de acuerdo con la evidencia presentada, debido a que no proporciona evidencia sobre los indicadores y métodos de cálculo específicos y medibles para evaluar los avances en cada fin. En este sentido, se solicita que su respuesta sea dirigida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.3. El Programa no cuenta con evaluaciones externas que permitan identificar hallazgos relevantes relacionados con el cumplimiento del Fin y/o el Propósito.</p>	<p>VI.3. Implementar evaluaciones externas periódicas, con metodologías adecuadas que permitan medir los cambios en la población beneficiaria y su relación con la intervención del programa. Estas evaluaciones deben incluir indicadores relevantes para el Fin y Propósito, así como muestras representativas que aseguren la validez y confiabilidad de los resultados, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la mejora continua del programa.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ALT/CM/TTA/JMF/057/2026, recibido el 04 de febrero de 2026.</p>	



Posición Institucional:

VI.3. El Ayuntamiento presentó evaluación externa a los sistemas de control interno,

ASE: La recomendación se considera como **no atendida**, de acuerdo con la evidencia presentada, ya que no proporciona evidencia sobre evaluaciones externas. En este sentido, se solicita que su respuesta sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Se determinaron un total de **17** recomendaciones, de las cuales **10** fueron **atendidas** con evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes. Las remanentes fueron aceptadas; sin embargo, la evidencia presentada no cumplió con lo solicitado. Por lo tanto, quedan **7** recomendaciones **no atendidas**, requiriendo seguimiento de su atención. En este sentido, es necesario que su propuesta de atención sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**, de esta **Auditoría Superior**.

I. Dictamen.

La **Auditoría de Desempeño No. AED/027/2025** practicada a los **Servicios Públicos Municipales**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentadas a través del **Ayuntamiento**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por el **Ayuntamiento**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de los **Servicios**, determinó que el Ayuntamiento **mostró avance en el cumplimiento**, en la realización de acciones establecidas para que los habitantes del municipio reciban servicios públicos y atención ciudadana de calidad, **mostrando cumplimiento respecto en las metas**. Sin embargo, también se identificaron oportunidades de mejora significativas en la estructura de la MIR, particularmente en aspectos de congruencia interna, lógica vertical y calidad técnica, de acuerdo con los criterios establecidos en la Metodología. Asimismo, se señala la ausencia de evaluaciones externas que permitan identificar hallazgos relevantes sobre el cumplimiento del Fin y/o Propósito del programa.

El dictamen se emite en sentido **CON SALVEDAD**, en virtud de que se identifica la necesidad de fortalecer la planeación estratégica, mejorar la ejecución operativa y robustecer los mecanismos de evaluación de los **Programas**.

Por lo tanto, con el propósito de mejorar la gestión gubernamental se recomienda al **Ayuntamiento** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Impulsar el enfoque del **PbR** para garantizar que la asignación y ejecución de recursos se vinculen directamente al logro de resultados medibles y verificables.



- Fortalecer los mecanismos de **planeación**, monitoreo y evaluación.
- Fortalecer los mecanismos de planeación, monitoreo y evaluación para asegurar el seguimiento sistemático del cumplimiento de objetivos y metas en la prestación de los servicios públicos municipales.
- Mejorar la estructura de la **MIR** de conformidad con la **Metodología**, con la finalidad de que se presente de manera óptima los resultados y su impacto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo de los **Servicios Públicos**, la **Metodología** y el **PbR**.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, el **Ayuntamiento** deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO

